



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0075

“Por el cual se corrige un error formal en el Acta de Posesión No. 2025-534”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 012 del 09-ene-2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que revisada de oficio la documentación que soporta el nombramiento del funcionario **YINA LORAIME CANOLES CANOLES**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.856.823**, en especial el Decreto No. 1034-2025 del 22 de septiembre de 2025, mediante el cual fue designado, la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar evidenció que en el Acta de Posesión No. 2025-534 de fecha 25 de septiembre de 2025 se incurrió en un error de digitación en el tipo de vinculación, toda vez que se consignó “Provisionalidad Vacante Temporal”, cuando lo correcto, conforme al acto administrativo de nombramiento, es “Planta Temporal”.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)*

En mérito de lo anterior

DECRETA:


ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el Acta de Posesión No. 2025-534 de fecha 07 de noviembre de 2025 “por el cual se posesiona a la funcionaria **YINA LORAIME CANOLES CANOLES** identificada con la cedula de ciudadanía número **1.102.856.823**, respecto al tipo de vinculación, cuyo tipo de vinculación correcto es **PLANTA TEMPORAL**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto y comunicar el presente acto administrativo, al correo electrónico: gina199372@hotmail.com.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 03 días del mes de marzo de 2026


CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ
Secretaria de Educación

Vobo.: Vanesa de la Cruz Polo
Vobo Yina del Carmen Palomino Estrada
Vobo.: Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos
Profesional Universitario Planta de Personal 